



RESOLUCIÓN N° 165/2019

ACTA N° 42/2019.

Municipio 18 de Mayo, Martes 29 de Octubre de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4802 correspondiente al gasto realizado el día 22 de Octubre de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00113-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "Los Gastos asociados a Servicios Contratados superan el límite anual de la Compra Directa; Se constata fraccionamiento de los gastos sin justificación incumpliendo el Art. N° 43 del TOCAF";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en las Resoluciones N° 15 y N° 124 de 2019, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Empresa Julmar Sciani, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

II) que en este caso, corresponde la contratación a la Empresa M.R.A. Ltda., siendo los gastos asociados a Servicios Contratados junto con la Firma Julmar Sciani;

III) que debido a las irregularidades constatadas por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

copie de original que tuve a la vista

Nelson Aldrey
FIRMA ALCALDE
NELSON ALDREY

Rosaleen Recarte
FIRMA CONCEJAL
ROSALÉEN RECARTE

Juan Castiella
FIRMA CONCEJAL



FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL